NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 000795

"AMPLIAR EL PLAZO PARA LA DECLARACIÓN DEL IVA DE MARZO DE 2020 Y REFORMAR LOS PLAZOS DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019"

Estimados Clientes y Amigos:

Mediante Resolución NAC-DGERCGC20-00000030, emitida por el Servicio de Rentas Internas, el 14 de abril de 2020, se estableció que esta única vez, se podrá efectuar la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del periodo **marzo 2020**, en los plazos previstos en el siguiente calendario:

NOVENO DÍGITO DEL RUC DEL SUJETO PASIVO	FECHA DE VENCIMIENTO (hasta)
1	20 de abril de 2020
2	21 de abril de 2020
3 y 4	22 de abril de 2020
5	23 de abril de 2020
6	24 de abril de 2020
7	27 de abril de 2020
8	28 de abril de 2020
9	29 de abril de 2020
0	30 de abril de 2020

Por otra parte, se sustituyó el calendario establecido en la Resolución NAC-DGERCGC20-00000025, y de esta manera se establece un nuevo calendario para la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio 2019 para todos los sujetos pasivos, conforme el siguiente detalle:

NOVENO DÍGITO DEL RUC DEL SUJETO PASIVO	FECHA DE VENCIMIENTO (hasta)
1 y 2	16 de abril de 2020
3 y 4	17 de abril de 2020
5 y 6	21 de abril de 2020
7	23 de abril de 2020
8 y 9	29 de abril de 2020
0	30 de abril de 2020

Como siempre la falta de presentación, el cumplimiento tardío o la presentación de las declaraciones con errores en la información generan multas.

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS
www.legalecuador.com